Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E), verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChfhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Exp OV: 2020/402940/950-023/00028

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS IMPULSO A LA FAMILIA

2.1.1. De D/Dª JBL con DNI ***0917** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 243,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 729,00 €.

2.1.2. De D/Dª MABG con DNI ***5977** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 219,06 €.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E), verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChfhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

2.1.3 De D/Dª FGG con DNI ***7547** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 340,00 €.

2.1.4 De D/Dª IGFA con DNI ***0641** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 423,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1269,00 €.

2.1.5. De D/Dª MGG con DNI ***4396** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª MTGS con DNI ***9734** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 290,57 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA (EXPTE.: C/01/20)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente **C/01/20,** OV **2020/402940/006-422/00001**, y resultando:

Se ha tramitado el expediente para la contratación de la concesión del servicio de Cafetería en el Apeadero Interurbano de Autobuses de Berja (Almería). En él se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación para la prestación de este servicio.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 117, 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los Decretos 0471/19 y 0470/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E), verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChfhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación de la concesión del servicio de Cafetería del Apeadero interurbano de autobuses de Berja.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento abierto. El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días contados desde la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

Tercero.- Publicar en el perfil del contratante el anuncio de licitación con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RESTRUCTURACIÓN DE PUESTOS DE LA PLAZA DEL MERCADO FINANCIADOS CON EL PLAN COOPERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. ANUALIDAD 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente **C/09/20,** OV **2020/402940/006-005/00003**, y resultando:

La Memoria Valorada para la reestructuración de puestos de la Plaza del Mercado del Término municipal de Berja, Expte. OM/008/20 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno, de 14 de septiembre de 2020.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de abastos, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 9.24 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de conservar y mejorar sus bienes, por lo que la contratación propuesta entra dentro del ámbito competencial de esta Corporación.

Se ha propuesto como contratista del contrato menor a la mercantil JOMACONS, SL con CIF B-04158523 y se ha informado por el Concejal Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico sobre la necesidad del contrato y no alteración de su objeto de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que asume esta Junta de Gobierno como órgano de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E), verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChfhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el decreto nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos, quedando acreditado que la contratación de las obras, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo. Contratar con la mercantil JOMACONS, SL con CIF B-04158523 las obras de reestructuración de puestos de la Plaza del Mercado del Término municipal de Berja por un importe de treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos (32.385,04 €), a lo que le corresponde un IVA al 21% de seis mil ochocientos euros y ochenta y seis céntimos (6.800,86€), siendo el presupuesto total de treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco euros con noventa céntimos (39.185,90€).

Tercero. Aprobar el gasto de treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco euros con noventa céntimos (39.185,90€) con cargo a la partida 4312.632.00 Remodelación de Instalaciones Plaza de Abastos del vigente presupuesto municipal. Dicho gasto se abonará mediante la presentación de facturas por el constructor, de conformidad con las certificaciones de obra mensuales que se aprueben.

Cuarto. Nombrar como técnicos directores de obra y la coordinación de la seguridad y salud a los técnicos municipales autores del proyecto, que por tanto serán los responsables del contrato.

Quinto.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con esta adjudicación. Previo al inicio de las obras deberá presentar el Plan de seguridad y salud y el Plan de Gestión de Residuos de las obras. El plazo de ejecución es de tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que habilita para el inicio de las obras.

Sexto. Notificar al adjudicatario con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFUERZO DE LA RED DE PLUVIALES DE CALLE TULIPANES Y AVDA DEL ESTUDIANTE FINANCIADOS CON EL PLAN COOPERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. ANUALIDAD 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente **C/10/20,** OV **2020/402940/006-005/00004**, y resultando:

La Memoria Valorada de refuerzo de la red de pluviales de calle Tulipanes y Av. del Estudiante, Expte. OM/022/19 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno, de 14 de

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChfhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

septiembre de 2020.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de infraestructura viaria, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 9.10 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de conservar y mejorar sus bienes, por lo que la contratación propuesta entra dentro del ámbito competencial de esta Corporación.

Se ha propuesto como contratista del contrato menor al constructor Francisco Martín Céspedes con NIF ***3815** y se ha informado por el Concejal Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico sobre la necesidad del contrato y no alteración de su objeto de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que asume esta Junta de Gobierno como órgano de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el decreto nº 0471/19 , de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos, quedando acreditado que la contratación de las obras, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo. Contratar a D. Francisco Martín Céspedes con NIF ***3815** las obras de refuerzo de la red de pluviales de calle Tulipanes y Av. del Estudiante por un importe de dieciséis mil quinientos sesenta euros y veintiún céntimos (16.560,21€), a lo que le corresponde un IVA al 21% de tres mil cuatrocientos setenta y siete euros y sesenta y cuatro céntimos (3.477,64€), siendo el presupuesto total de veinte mil treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (20.037,85€).

Tercero. Aprobar el gasto de veinte mil treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (20.037,85€) con cargo a la partida 1532.609.00 Pluviales en vías públicas del vigente presupuesto municipal. Dicho gasto se abonará mediante la presentación de facturas por el constructor, de conformidad con las certificaciones de obra mensuales que se aprueben.

Cuarto. Nombrar como técnicos directores de obra y la coordinación de la seguridad y salud a los técnicos municipales autores del proyecto, que por tanto serán los responsables del contrato.

Quinto.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con esta adjudicación. Previo al inicio de las obras deberá presentar el Plan de

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E), verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChfhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

seguridad y salud y el Plan de Gestión de Residuos de las obras. El plazo de ejecución es de tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que habilita para el inicio de las obras.

Sexto. Notificar al adjudicatario con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR I-3 (SUESAD I-3) PROMOVIDO POR FEPSA GLOBAL SA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente MN/001/20, OV 2020/402960/003-502/00002, y resultando:

Con fecha 24 de septiembre 2020 se presenta por D. Gustavo Valdivia Fernández, con DNI ***1131** en nombre y representación de FEPSA GLOBAL S.A con CIF A04287546, un modificado del Plan Parcial de Ordenación del Sector I-3 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernández, con la finalidad de excluir 2.176,64 m2 de la delimitación del sector por corresponderse con terrenos de dominio público viario, de forma que el Sector pasa a tener una superficie de 76.052,36 m2, disminuyendo la edificabilidad proporcionalmente.

El Plan Parcial del Sector I-3 (SUESAD I-3) se aprobó definitivamente el 5 de marzo de 2018, y se publicó en el BOP de Almería nº 98, de 23 de mayo de 2018.

Se ha emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 24 de septiembre de 2020. Igualmente se ha emitido informe jurídico con fecha 25 de septiembre de 2020.

En base a los antecedentes expuestos, el artículo 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto de Alcaldía 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Sector I-3 (SUESAD I-3) de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por FEPSA GLOBAL S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernández.

Segundo.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área objeto de la modificación, por un periodo máximo de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Deberá publicarse, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja según el artículo 39 LOUA. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E), verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChffhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

Tercero.- Abrir trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes quedando durante este periodo el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

En este trámite de información pública se llamará a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación del plan parcial de Ordenación del Sector I-3, llamamiento que se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos.

Cuarto.- Deberá remitirse el proyecto de modificación del Plan Parcial a la Delegación provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para que emita el informe previsto en el artículo 31.2 C) LOUA y en relación con la afección de la carretera A-358.

Quinto.- A la vista de la información pública y de los informes emitidos y en el supuesto de ausencia de alegaciones y que los informes fueran favorables se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional. En el supuesto de que existan alegaciones o que los informes sectoriales sean desfavorables, la Junta se pronunciará sobre las alegaciones y llevará a cabo las modificaciones que proceda para su adecuación a los informes sectoriales.

Sexto.- Los planos y demás documentos que integran el proyecto de modificación del Plan Parcial serán diligenciados por la Secretaria de la Corporación para hacer constar que los mismos han sido objeto de aprobación inicial.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV **2020/402950/006-810/00011**, y resultando:

Se han presentado las siguientes certificaciones de obra suscritas por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con las mismas.

1ª) Obra: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL MUNICIPIO DE BERJA.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de JULIO 2020.
Directores facultativos de las obras: D. Fernando Herrera Fernández y D. Francisco J. Morillas Rubio.
Contratista de la obra: INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L.
C.I.F nº B04661906.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 147.330,93 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 32.315,00 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 24.580,37 €.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChffhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

IVA 21%: 5.161,88 €.
Importe líquido de la presente certificación: 29.742,25 €.

2ª) Obra: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL MUNICIPIO DE BERJA.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3. Mes de AGOSTO 2020.
Directores facultativos de las obras: D. Fernando Herrera Fernández y D. Francisco J. Morillas Rubio.
Contratista de la obra: INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L.
C.I.F nº B04661906.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 147.330,93 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 62.057,25 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 44.972,38 €.
IVA 21%: 9.444,20 €.
Importe líquido de la presente certificación: 54.416,58 €.

La memoria técnica descriptiva de dicha obra fue aprobada Mediante Decreto nº 637/19 de 21 de agosto de 2019. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2019 a favor de la empresa INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L con CIF B04661906 por un precio (IVA incluido) de ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta euros y noventa y tres céntimos (147.330,93€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra citadas, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.
Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV **2020/402950/005-970/00217**, y resultando:

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E), verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QxhmChfhEc2z_H2L-qMAOuj7Rp9yGH6c GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/10/2020 - 10:10:17 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/10/2020 - 10:13:22

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F-2020-978	01 00000047	15/07/2020	7.383,42 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F-2020-1050	FE20 641	16/07/2020	5.517,60 €	TALLERES Y GRUAS GONZALEZ S L
F-2020-1267	1 1428	31/07/2020	8.680,69 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F-2020-1269	1 1744	31/08/2020	5.098,65 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F-2020-1285	IDC 20- 24	10/09/2020	29.742,25 €	INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR SL
F-2020-1294	Emit- 73	11/09/2020	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F-2020-1299	A 83	15/09/2020	4.210,80 €	WORLD CIRCUITS S L
F-2020-1301	IDC 20- 25	17/09/2020	54.416,58 €	INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR SL
F-2020-1319	Emit- 1	04/09/2020	5.886,35 €	LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S L
F-2020-1326	3	24/09/2020	6.440,00 €	TALLERES JOROZ S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA